



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	180
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
INTERESADOS:	CARLOS ALBERTO GRANADO VANEGAS
CAUSANTES:	MARTÍN EMILIO GRANADOS RESTREPO Y CAROLINA VANEGAS DE GRANADOS
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00099-00
ASUNTO:	NOMBRA NUEVO CURADOR AD – LITEM

teniendo en cuenta que el Dr. **JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO**, quien a través de auto del tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue nombrado curador ad litem de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de los causante MARTÍN EMILIO GRANADOS RESTREPO y CAROLINA VANEGAS DE GRANADOS, acreditó su imposibilidad de concurrir a asumir dicho cargo, se ordena su relevo y en su lugar se procede a nombrar nuevamente curador ad litem, con la calidad que dicha actuación se realizará conforme a lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como nuevo curador Ad-Litem de la demandada, al abogado:

- **JOSÉ RENÉ VELÁSQUEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.367.460 de Amagá, Antioquia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 147.724 del C.S de la J, quien se localiza en el Barrio el Socorro sector la Y, Finca Piedra Dura del municipio de Venecia. Teléfono celular 3183882394. Correo electrónico joserenevelasquez@gmail.com.

A costa de la parte demandante procédase con la notificación del auxiliar de la justicia, atendiendo lo previsto en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 83.

Venecia (Ant.) 09 de noviembre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**